



**ACUERDO PCSJA19-11472**  
27 de diciembre de 2019

“Por la cual se autoriza la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática y se autoriza una contratación”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 26 de diciembre, y

**CONSIDERANDO**

Que, en el Acuerdo PCSJA19-11372 de 2 de septiembre de 2019, se aprobó la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática y se autorizó la contratación de unas actividades.

El Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el Documento Técnico 133 de 2019, en que solicitó la modificación del Plan de Inversiones y solicitud de autorización para contratar la adquisición del licenciamiento del Software IBM SPSS MODELER CLIENTE.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Modificar parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática en lo que se refiere a las siguientes actividades:

Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional				
Actividad Plan de Inversión	Vigencia 2019 Aprobado PCSJA19- 11372	Valor a adicionar	Valor a disminuir	Nueva apropiación
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	1.993.680.721		300.000.000	1.693.680.721
Adquisición del licenciamiento del Software IBM SPSS MODELER CLIENTE.	0	300.000.000		300.000.000

**ARTÍCULO 2.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la siguiente actividad hasta por el valor siguiente:

<b>Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Valor vigencia 2019</b>	<b>Valor autorizado para contratar</b>
contratar la adquisición del licenciamiento del Software IBM SPSS MODELER CLIENTE.	\$300.000.000	\$300.000.000

**ARTÍCULO 3.º** La autorización de contratación que trata el artículo segundo de este acuerdo se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

<b>CDP</b>	<b>FECHA DEL CDP</b>	<b>VALOR DEL CDP</b>	<b>VALOR A AFECTAR</b>
49619	2019-12-13	\$300.000.000	\$300.000.000

**ARTICULO 4.º** La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia; de tal manera que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el contrato, se informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5.º** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

SIGCMA/WES/DEAJ/PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ